ESCRITURA NUMERO : 1.143/87

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU-ZE SOCIEDAD ANONIMA .

CUANTIA : S/ 1'500.000,oo

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , hoy día jueves diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete , ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de este Cantón , comparece la compañía Inmobiliaria e Inversionista Ru - Ze Sociedad Anónima , representada por el señor Economista César E. Rumbea Thomas , quien declara ser ecuatoriano , casado y domiciliado en esta ciudad , en su calidad de Presidente , según consta del nombramiento que se acompaña ; debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión celebrada el diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete , conforme consta de la copia certificada del Acta que se acompaña como documento habilitante ; el compareciente es mayor de edad , capaz para obligarse y contratar , a quien de conocerlo doy fe . - Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Ca-

rmby

pital y Reforma de Estatutos , a cu-

yo otorgamiento concurre con amplia y

entera libertad , para que la auto-

rice me presenta la minuta que dice

así : " Señor Notario : Autorice una es-

critura pública de aumento de capital

y reforma de estatuto de compañía , de

conformidad con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES .- INMOBILIARIA E INVERSIO -

NISTA RU - ZE SOCIEDAD ANONIMA , se cons-

tituyó por escritura pública que au-

torizó el notario de Guayaquil Abogado

Germán Castillo Suárez , el veintisiete

de junio de mil novecientos ochenta

y cinco , inscrita en el Registro Mer-

cantil de Guayaquil de fojas trece mil

ciento cincuenta y cinco a trece mil cien-

to setenta y siete, bajo el número novecien-

tos cuarenta y ocho , el uno de agosto

de mil novecientos ochenta y cinco ,con

un capital de Quinientos mil sucres , di-

vidido en quinientas acciones nominativas

y ordinarias de un mil sucres cada

una . - La junta general de la Com-

pañía , en reunión celebrada el día diez

de septiembre de mil novecientos ochen-

ta y siete , acordó elevar el capi-

tal de la sociedad en Un millón qui-

003

nientos mil sucres , de modo que en lo sucesivo el capital social sea de Dos millones de sucres , dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una , y reformar el artículo Uno . Cero . Cuatro del CAPITAL , que tiene relación con el aumento de capital , y el artículo Tres . Cero . Uno , que tiene relación còn la FISCALIZACION . REFORMA DE ESTATUTO : A la celebración de la presente escritura comparece el Economista César E. Rumbea Thomas por los derechos que representa de INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU - ZE SOCIEDAD ANONIMA , en su calidad de Presidente , debidamente autorizado por la junta general de accionistas , y declara que en virtud del presente instrumento queda aumentado el càpital de la compañía en Un millón quinientos mil sucres , dividido el aumento en Un mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una y , por consiguiente , queda también reformado el estatuto de la compañía a consecuencia del predicho aumento de capital , y reformado el artículo Tres . Cero . Uno , que tiene rela-

ción con la Fiscalización , en los términos acordados por la Junta general ya mencionada y cuyos textos constan en el acta que se acompaña a esta minuta como documento habilitante.

SUSCRIPCION Y PAGO . - Conforme a lo resuelto por la junta general de la compañía y que consta en el acta correspondiente que se acompaña. , el aumento de capital de Un millón quinientos mil sucres , ha sido suscrito y pagado en su totalidad por el accionista Economista César E. Rumbea Thomas previa renuncia del derecho de preferencia de los demás accionistas , quien suscribe las un mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una , y las paga de contado mediante depósitos hechos en caja para aumento de capital . El único suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana . INSERTE Y AGREGUE usted , señor Notario , según el caso , los documentos que para tales fines se menciona en el curso de la presente minuta y se acompañan a ella , y lo demás que fuere menester para la validez de esta escritura . - Firmado) Abo-

gado Luis A. Zea Amat . Registro número : un mil doscientos cuarenta y nueve " . El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .- DOCUMENTOS HABILITANTES : " ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU - ZE SOCIEDAD ANONIMA , REALIZADA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE .- En Guayaquil, a las nueve horas del día diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete , en el local social de la Compañía señado con el número ciento tres de la calle Diez de Agosto y Malecón de esta ciudad , se encuentran presentes los siguientes accionistas de INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU - ZE SOCIEDAD ANONIMA ; doctor René Bohórquez Bejarano , propietario de una acción nominativa y ordinaria de un mil sucres ; Economista César E. Rumbea Thomas , propietario de cuatrocientas noventa y seis acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una ; señora Gina Torres de Delgado , propietaria de una acción nominativa y ordinaria de un mil sucres ; señor Fernando

Pino Moreno , propietario de una ac-
ción nominativa y ordinaria de un
mil sucres , y señor Luis San Lucas
González , propietario de una acción no-
minativa y ordinaria de un mil sucres .
Como se encuentra representada la totali-
dad del capital pagado de Quinientos
mil sucres , aquellos acuerdan unánime-
mente constituírse en junta general or-
dinaria de conformidad con el artícu-
lo doscientos ochenta de la Ley de
Compañías para conocer y resolver so-
bre la necesidad de proceder al au-
mento de capital de la sociedad al
mínimo que exige là ley de compañías,
y a la reforma de los estatutos en
los artículos Uno . Cero cuatro del
CAPITAL , y Tres . Cero Uno de la
FISCALIZACION . Dirige la sesión el E-
conomista César E. Rumbèa Thòmas , pre-
sidente de la compañía , y actúa co-
mo Secretaria la señora Rosa Luisa Zea
de Rumbea , gerente de la compañía .
Instalada la sesión , el director de
la junta solicita se entre a tratar
los puntos para el que ha sido con-
vocada la presente junta . Acto segui-
do , toma la palabra el director de

005

la junta y manifiesta : Que desde hace algún tiempo ha venido tratándose extraoficialmente con los accionistas ahora presentes sobre la necesidad de aumentar el capital de la sociedad en la suma de Un millón quinientos mil sucres , aumento que sumado al valor del capital pagado actualmente , elevaría el monto del capital a la cantidad de Dos millones de sucres , dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una ; que es el capital mínimo que exige la ley de compañías para las sociedades anónimas , por lo que ahora formalmente lo somete a consideración y resolución de la junta general en este momento reunida . Esta , por unanimidad aprueba lo que acaba de plantear a resolución la presidencia . Resuelto lo anterior , la presidencia somete a consideración de la junta la suscripción del aumento por parte del accionista señor Economista César E. Rumbea Thomas , quien ofrece suscribir y pagar el valor íntegro del aumento , esto es , la cantidad de Un millón quinientos mil sucres al contado , lo que la Junta acepta por unanimidad previa renuncia de los accio-

nistas doctor René Bohórquez Bejarano, señora Gina Torres de Delgado , señor Luis San Lucas González y Fernando Pino Moreno . Como ha sido aprobada la suscripción y forma de pago del aumento de capital , y lo resuelto hasta aquí entraña reforma al estatuto de la compañía , la presidencia somete a consideración de la Sala el siguiente proyecto de reforma de estatuto : El Artículo Uno . Cero cuatro dirá : CAPITAL .- El capital de la Compañía es de Dos millones de sucres , dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una , las mismas que estarán representadas por títulos de acciones que , firmados por el presidente y el gerente , e inscritos en el libro pertinente establecido por la Ley , acreditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos por la ley y por el presente estatuto . - En caso de pérdida o destrucción de un título de acción , se estará al procedimiento determinado en la Ley de Compañías y

006

el reglamento pertinente .- Leído el proyecto que antecède , y sometido a consideración de la sala , la junta general , asimismo por unanimidad aprueba el texto que antecede . Acto seguido la presidencia somete a consideración , de la junta el siguiente proyecto de reforma al Artículo Tres . Cero uno , que dirá: DE LA FISCALIZACION .- La fiscalización de la Compañía corresponde al Comisario , de libre elección por la junta general , para períodos de un año , organismo elector que , al propio tiempo , proveerá la suplencia por igual período . La administración pondrá a disposición de la fiscalización los balances , estado de pérdidas y ganancias , libros , comprobantes y demás documentos necesarios para el examen de la actividad económica de la Compañía en el período de que se trata , con anticipación suficiente para que la fiscalización pueda emitir su informe para ante la junta general , por lo menos veinte días antes de la fecha de reunión de este organismo . Leído el proyecto que antecede , y sometido a conocimiento de la Sala , la junta general , asimismo , por

unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital correspondiente . No habiendo más asuntos que tratar , la presidencia concede un receso para la redacción del acta y , reinstalada la sesión , se lee el acta que antecede , la misma que es aprobada por la junta general de accionistas sin modificación alguna , en seña de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto . Con lo que se termina la sesión a las once horas treinta y cinco minutos . Siguen las firmas del Economista César E. Rumbea Thomas , presidente , de la señora Rosa Luisa Zea de Rumbea , secretaria , de la señora Gina Torres de Delgado, del señor Luis San Lucas González , del señor Fernando Pino Moreno y del doctor René Bohórquez Bejarano . - CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original , el mismo que reposa en

los archivos de la Compañía . Guaya - quil , once de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete . - Firmado) Rosa Luisa Zea de Rumbea . Secretaria". Es copia .- " Guayaquil , siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco . - Señor Economista CESAR E. RUMBEA THOMAS . Presente . De mi consideración : Cúmpleme comunicarle que la junta general de accionistas de INMOBILIARIA E . INVERSIONISTA RU- ZE SOCIE - DAD ANONIMA , en sesión de hoy , acordó designar a usted PRESIDENTE de la Compañía , para un período de cinco años . - En el ejercicio de tal cargo corresponde a usted la administración y la representación legal de la Sociedad , en todos los actos , negocios y contratos de la Compañía , por su sola decisión , de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social y sin más limitaciones que las facultades que corresponden a la junta general por disposición de la ley o del estatuto , que se encuentra incorporado a la escritura pública de constitución de Inmobiliaria e Inversionista Ru - Ze S. A., au-

torizada por el notario de esta ciudad , abogado Germán Castillo Suárez , el día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de fojas trece mil cien-to cincuenta y cinco a trece mil ciento setenta y siete , bajo el número novecientos cuarenta y ocho , el primero de agosto del mismo año .- De usted , atentamente . Firmado) Economista Rosa Luisa Zea de Rumbea. Gerente . - Guayaquil , siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco . Señor Registrador Mercantil : Sírvase inscribir el nombramiento que antecede , que lo acepto . - Firmado) Economista César E. Rumbea Thomas . - CERTIFICO : Que con fecha de hoy , queda inscrito este Nombramiento a foja treinta mil trescientos sesenta , número seis mil seiscientos cincuenta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número nueve mil seiscientos sesenta del Repertorio .- Guayaquil , catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco . - El Registrador Mer-

cantil . Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade . Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . - Hay un sello " . - Leída que fue esta escritura pública , por mi el Notario en alta voz , de principio a fin al compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto . - Doy fe .-

1)

Econ. César E. Rumbea Thomas

C.C. 0905107264
C.T. 027679
C.V. 061-113
R.U.C. 0990770069001

7

I

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en la misma ciudad y fecha de su otorgamiento.-

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de las matrices de las escrituras públicas del veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, y diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete de la Resolución Nº 87-2-1-1-06358, expedida el veintitrés de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, mediante la cual la Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, veinticoho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL NOTARIO.-

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 87-2-1-1-06358, dictada el 23 de Diciembre de 1.987, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita la presente escritura pública que contig

ne el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU - ZE SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 64 a 77, número 8 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 140 del Repertorio.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura pública a foja 13.155 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.965, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL